



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN 036
2.8 FEB 2017

Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica –CMH-

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las facultades legales y estatutarias contempladas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la función administrativa de conformidad con los artículos 209 y 211 de la Constitución Política está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

Que mediante el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011 se creó el Centro de la Memoria Histórica, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el artículo 148 de la precitada ley, se señalaron las funciones del Centro de la Memoria Histórica.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 4803 de 2011 una de las funciones a cargo del Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica es la de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que mediante la Resolución 221 del 11 de noviembre de 2015 el Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica delegó en la Dirección Administrativa y Financiera la facultad de ordenar el gasto y realizar todos los trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de contratos y

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica -CMH-"

convenios sin límites de cuantías, así como sus adiciones hasta el máximo legal de todos aquellos contratos y convenios que no sean de competencia de las Direcciones Técnicas, así como los relacionados con el área de comunicaciones.

Que mediante la Resolución 046 del 26 de febrero de 2016 se modificó parcialmente la Resolución 221 de 2015 exceptuando de aquella delegación los contratos y convenios cuando la entidad actúe como donante, comodante, o vendedora de bienes inmuebles, así como los contratos o convenios interadministrativos cuya ejecución no sea de carácter administrativa de la Entidad, los convenios de Asociación donde estén involucradas Entidades Públicas, **así como los convenios de cooperación internacional, los cuales sólo podrán ser celebrados por el Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica, razón por la cual la Oficina Asesora Jurídica será la encargada de adelantar el trámite de la gestión precontractual, contractual y pos contractual de estos contratos o convenios.**

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica-CNMH para el cumplimiento de su mandato misional impulsa alianzas de Cooperación Internacional que complementan las acciones y diversifica las fuentes de recursos de la entidad, en este sentido, el equipo de Cooperación Internacional en articulación con el enfoque diferencial étnico postulo el proyecto "Apoyo a la construcción social del Museo Nacional de la Memoria desde un enfoque étnico y de construcción de paz" a la Agencia Española de Cooperación Internacional -AECID. Dicho proyecto fue aprobado mediante resolución concesión de Subvención No. 2015/SPE/0000400135 con fecha del 31 de agosto de 2015, por una cuantía que asciende a los **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000€)**, dicha subvención fue notificada al Centro Nacional de Memoria Histórica el 08 de septiembre de 2015 mediante comunicado con REF: 2032/LSB/AMM.

Que el monto referido, fue abonado a la cuenta única nacional el 26 de noviembre de 2015, fecha en la que se realizó la monetización de los recursos que a tasa de conversión son equivalentes a **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$574.704.000).**

Que dicha subvención tiene por objeto financiar el "Apoyo a la construcción social del Museo Nacional de la Memoria desde un enfoque étnico y de construcción de paz", así como fortalecer el Museo Nacional de la Memoria y la representación del daño cultural ocasionado por el conflicto armado a los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, así como otros pueblos étnicos y comunidades campesinas.

Que los recursos de esta subvención han sido incorporados al Proyecto de Inversión "Desarrollo e implementación de estrategias para la participación y el reconocimiento de la diversidad en las acciones de memoria histórica" - Ficha BPIN: 2015011000140 mediante resolución No. 147 del 21 de abril de 2016 para la operación técnica, administrativa y financiera desde el enfoque étnico.

Que con el fin de efectuar el seguimiento específico de la ejecución de dicho proyecto de inversión, y teniendo en cuenta que las Direcciones Técnicas y la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad cuentan actualmente con las respectivas delegaciones de ordenación del gasto, según quedó expuesto, se considera pertinente efectuar una delegación especial de ordenación del Gasto en el Asesor de la Dirección General con funciones de Planeación, por considerarse la instancia idónea al interior de la Entidad para realizar el seguimiento y supervisión de la ejecución de este tipo de recursos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica –CMH–"

Que los acuerdos y demás documentos que se deriven de dicho proyecto de inversión se enmarcan en los supuestos del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en virtud de los cuales, los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; **los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.**

Que con sujeción a los principios de la función administrativa descritos en el artículo 209 de la Constitución Política, en particular los de economía y eficiencia, y teniendo en cuenta lo establecido en las Resoluciones 221 de 2015 y 046 de 2016, se hace necesario efectuar una delegación especial en el Asesor de la Dirección General con funciones de Planeación, respecto a la facultad de ordenación del gasto, realización de todos los actos y trámites inherentes al proyecto de inversión "*Desarrollo e implementación de estrategias para la participación y el reconocimiento de la diversidad en las acciones de memoria histórica*" – Ficha BPIN: 2015011000140, correspondiente a los recursos derivados de la aludida Subvención, así como la suscripción de las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar especialmente en el Asesor de la Dirección General con funciones de Planeación la facultad de ordenación del gasto, realización de todos los actos y trámites inherentes al proyecto de inversión "*Desarrollo e implementación de estrategias para la participación y el reconocimiento de la diversidad en las acciones de memoria histórica*" – Ficha BPIN: 2015011000140, correspondiente a los recursos derivados de la Subvención otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional – AECID, así como la suscripción de las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar.

SEGUNDO: Que por virtud de la delegación especial no se entienden derogadas las Resoluciones 221 de 2015, 046 del 2016 y 006 de 2017, respecto a las facultades de ordenación del gasto allí señaladas.

TERCERO: Las facultades aquí delegadas podrán ser reasumidas por el Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica en cualquier momento, sin perjuicio de la competencia que le asiste al mismo para ejercer la vigilancia e inspección necesaria para velar porque los fines de la delegación se cumplan en los términos de ley.

CUARTO: Comunicar por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera el contenido de la presente resolución a las Direcciones de Acuerdos de la Verdad, de Construcción para la Memoria, de Archivo de Derechos Humanos, Dirección del Museo, así como a la Oficina Asesora Jurídica.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica -CMH-"

QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C,

28 FEB 2017

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Hernán Otálora – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica.
César Augusto Rincón Vicentes – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

